

**SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS ALTAS PARTES
CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V SOBRE
LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O
DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/P.V/CONF/2008/SR.2
15 de abril de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

10 y 11 de noviembre de 2008

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 10 de noviembre de 2008, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BORISOVAS (Lituania)

SUMARIO

Examen de la aplicación y estado del Protocolo (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un único documento que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.08-64095 (S) 140409 150409

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y ESTADO DEL PROTOCOLO *(continuación)*
(CCW/P.V/CONF./2008/2 y 6)

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

1. El Sr. **SCHOISWOHL** (Austria) presenta, como Coordinador para la asistencia a las víctimas, el informe correspondiente que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2008/2. En el informe se explican las actividades e iniciativas emprendidas para mejorar la asistencia a las víctimas de los restos explosivos de guerra. El principio de la asistencia a las víctimas y la necesidad de velar por una norma humanitaria común que ampare a todas las víctimas de los conflictos armados se han reconocido en las negociaciones sobre un proyecto de protocolo para las municiones de racimo y se han consagrado en diversos instrumentos jurídicos. La asistencia a las víctimas no es una novedad, sino que forma parte integrante de un conglomerado de obligaciones y normas internacionales existentes en constante evolución. El considerable progreso que ya se ha alcanzado debe aprovecharse en el contexto del Protocolo V para cumplir el compromiso de proporcionar asistencia para la atención y la rehabilitación, y la reintegración socioeconómica de las víctimas de los restos explosivos de guerra.
2. Para ello, en 2008 se han emprendido una serie de iniciativas, como la distribución de un cuestionario sobre la asistencia a las víctimas que se reproduce en el anexo I del informe. El orador propone que las respuestas al cuestionario se añadan a la base de datos del Protocolo V a fin de garantizar la transparencia y facilitar el intercambio de experiencias en la aplicación de disposiciones del Protocolo V relativas a la asistencia a las víctimas. Asimismo, se ha celebrado un seminario sobre diversos aspectos de la asistencia a las víctimas y se ha dedicado un segmento de la reunión de expertos a la cuestión.
3. El objetivo del plan de acción sobre asistencia a las víctimas propuesto, que figura en el anexo II del informe, no es introducir nuevas normas jurídicamente vinculantes sino aprovechar las normas y prácticas ya existentes; consolidar la asistencia a las víctimas como elemento humanitario común de las iniciativas de perfeccionamiento del marco normativo relativo al empleo de armas; y ser la expresión política de un entendimiento común acerca de las distintas dimensiones del concepto de asistencia a las víctimas. En este sentido, el orador subraya la necesidad de un criterio completo y uniforme de asistencia a las víctimas que satisfaga el requisito básico de no discriminación entre las víctimas de los conflictos armados y la necesidad de examinar la cuestión en el marco general de la CAC.
4. El Sr. **HEMMINGWAY** (Australia) muestra su respaldo al plan de acción de asistencia a las víctimas propuesto. Las actividades de asistencia a las víctimas deben realizarse de manera integral, por lo que le complace ver reflejado ese principio en el plan de acción, entre otras cosas en las referencias a las necesidades socioeconómicas de las familias de los supervivientes y de las comunidades. La asistencia a las víctimas debe facilitarse de manera no discriminatoria y para ello no debe diferenciarse entre las víctimas de las distintas formas de restos de explosivos de guerra, como queda establecido en la Medida 1 propuesta. El principio de la asistencia basada en la necesidad debe aplicarse a todas las personas discapacitadas y no sólo a las víctimas de los conflictos armados, por lo cual el orador celebra que se haga referencia a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La asistencia a las víctimas de los restos

explosivos de guerra debe proporcionarse en el marco de esa Convención y otros instrumentos pertinentes para evitar repeticiones y duplicaciones. Las Altas Partes Contratantes deben incluir los derechos de las personas con discapacidad en sus marcos normativos nacionales y dar soluciones prácticas para su integración, como se señala en la Medida 4. El plan de acción está en sintonía con la labor que se está llevando a cabo en relación con un sexto protocolo de la Convención sobre ciertas armas convencionales. El plan de acción no será jurídicamente vinculante y no es idealista, sino que recoge las lecciones aprendidas para dar respaldo a largo plazo de manera adecuada, efectiva y eficaz a los supervivientes.

5. La **Sra. BAKER** (Observadora de los Estados Unidos de América) señala que su país apoya varios programas de asistencia a las víctimas en todo el mundo, incluso por conducto del Leahy War Victims Fund, que proporciona asistencia exclusiva a las víctimas de guerras, sea cual sea la causa de sus lecciones, y que prevé la asistencia médica y la reintegración en la sociedad. En 2008, los Estados Unidos de América aportaron un total de 13,8 millones de dólares de los EE.UU. para asistencia a las víctimas. Su delegación es partidaria de que se formule un plan de acción sobre la asistencia a las víctimas. Sin embargo, el plan debe centrarse en facilitar la aplicación de las disposiciones pertinentes del Protocolo V y no debe dar a entender que se imponen nuevas obligaciones a las Altas Partes Contratantes. Su delegación no puede apoyar el plan de acción en su forma actual.

6. La oradora sugiere que se suprima el segundo párrafo del preámbulo, puesto que su significado no queda claro y que se sustituya la expresión "teniendo presente" al comienzo del cuarto párrafo del preámbulo con la expresión "recordando". El quinto párrafo del preámbulo debe enmendarse como sigue: "Reconociendo el derecho de cada Alta Parte Contratante a pedir y recibir asistencia con arreglo a las disposiciones del Protocolo V", puesto que no está claro a qué obligaciones de asistencia a las víctimas se refiere el texto actual, pues en el Protocolo V sólo se afirma que "cada Alta Parte Contratante que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia" a las víctimas. Debe suprimirse el octavo párrafo del preámbulo, puesto que no está basado en el Protocolo V. En el noveno párrafo del preámbulo debe suprimirse la expresión "teniendo presente el principio de no discriminación y", puesto que no existe tal principio en derecho internacional. En el párrafo 1 de la Medida 1 debe sustituirse la expresión "el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos" por "el derecho internacional", la expresión "así como el principio de no discriminación que contienen" debe suprimirse y hay que modificar el resto de la oración como sigue: "Deberá proporcionar o tomar medidas para facilitar la asistencia médica, la rehabilitación, el apoyo psicológico y la asistencia adecuada para la inserción social y económica". En la primera línea de la Medida 4, debe añadirse la expresión, "según proceda", después de "cada Alta Parte Contratante deberá".

7. Estas enmiendas son necesarias porque los Estados Unidos de América y otros países aún están en pleno proceso de ratificación del Protocolo V y no sería conveniente que las Altas Partes Contratantes adoptasen posiciones que dieran a entender un cambio en el planteamiento de sus obligaciones. Por otra parte, en los Estados Unidos de América la atención médica y el apoyo social provienen de diversas fuentes, no todas del sector público.

8. La **Sra. HALLER** (Suiza) da su respaldo al plan de acción, que es esencial para fomentar un criterio coordinado, inclusivo e integrado de asistencia a las víctimas y que repercutirá realmente en la vida de unos 500.000 supervivientes de los restos explosivos de guerra. Su delegación atribuye particular importancia al aspecto de no discriminación contra las

víctimas, a la amplia interpretación del término "víctima" y al asesoramiento y activa participación de las víctimas y sus organizaciones representativas.

9. El **Sr. RITTER** (Liechtenstein) manifiesta su apoyo al plan de acción sobre asistencia a las víctimas. La participación de las víctimas en la formulación de planes nacionales es crucial para la efectividad de toda actividad que tenga por objeto socorrer y asistir a las víctimas. El orador celebra que en el preámbulo se mencionen los posibles efectos adversos de los restos explosivos de guerra entre las familias de las víctimas y las comunidades, así como la necesidad de coordinar las iniciativas emprendidas en diversos foros para atender a los derechos y necesidades de las víctimas de diversas clases de armas.

10. La **Sra. KUNDUROVIĆ** (Bosnia y Herzegovina) respalda el plan de acción. Es importante que la asistencia se brinde por igual a todas las víctimas basándose en el principio de la no discriminación. El plan de acción propuesto está en consonancia con la labor que se está realizando en relación con un sexto protocolo de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

11. El **Sr. KOSHELEV** (Federación de Rusia) señala que algunos elementos de la Medida 4 del plan de acción, en particular el párrafo c) relativo a la formulación de un plan y presupuesto nacionales y el párrafo g) que prevé la designación de un centro de enlace del Gobierno son una injerencia en la jurisdicción nacional de las Altas Partes Contratantes. Por consiguiente, su delegación propone que se añada la expresión "De ser necesario", en el párrafo introductorio de la Medida 4. Con ello se suavizaría la formulación y el texto sería más aceptable a nivel nacional.

12. El **Sr. KUMAR** (India) no puede respaldar el plan de acción propuesto en su forma actual. El Protocolo V no tiene ningún artículo específico sobre asistencia a las víctimas. El párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo, que pide que se proporcione asistencia para la atención, la rehabilitación y la reintegración social y económica de las víctimas de los restos explosivos de guerra se dirige sólo a "cada Alta Parte Contratante que esté en condiciones de hacerlo". Además, en el sentido que se le da en el párrafo 2 del artículo 8, el término "víctimas de los restos explosivos de guerra" no abarca a las familias de las víctimas ni a las comunidades. En cuanto al apartado iii) del párrafo 5 del informe, el orador señala que el Protocolo V no es una herramienta política, sino un instrumento jurídicamente vinculante. Por último, expresa preocupación porque el centrarse en la asistencia a las víctimas, que guarda relación exclusivamente con situaciones posteriores a conflictos, no debe eclipsar la cuestión central de la Convención sobre ciertas armas convencionales y propone que se aplase el examen del plan de acción hasta la reunión de expertos de 2009.

13. La **Sra. PLEŠTINA** (Croacia) señala que su Gobierno está complacido porque se otorgue la debida importancia en el marco de la CAC a la asistencia, la rehabilitación y la reintegración de las víctimas. Croacia sigue apoyando estas iniciativas nacionalmente, puesto que económicamente está justificado incorporar a la fuerza de trabajo a todas las personas capaces de que se disponga y porque se trata de una medida humanitaria lógica propia de países civilizados. Por consiguiente, su delegación apoya firmemente el plan de acción sobre asistencia a las víctimas presentado por el Coordinador.

14. El **Sr. MARESCA** (Comité Internacional de la Cruz Roja) señala que, a diferencia del Protocolo, el plan de acción no es un instrumento jurídicamente vinculante. La mayor parte de las medidas destacadas en el plan se basan en prácticamente un decenio de experiencia en la esfera de la asistencia a las víctimas. El plan de acción haría del Protocolo V un instrumento más fuerte y completo con que ocuparse de los problemas humanitarios que causan los restos explosivos de guerra. Por consiguiente, exhorta a que se apruebe.

15. El **Sr. MOYES** (Landmine Action) señala que la adopción de un plan de acción sobre asistencia a las víctimas políticamente vinculante indicaría claramente que los Estados están resueltos a hacer del Protocolo V un instrumento humanitario efectivo y dinámico. El plan de acción dimana directamente de la obligación legal contraída por las Altas Partes Contratantes con arreglo al párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo. Además, está en consonancia con la evolución internacional de los conceptos y modelos de asistencia a las víctimas. El orador celebra que en el octavo párrafo del preámbulo se reconozca que los restos explosivos de guerra afectan no sólo a las personas directamente perjudicadas por ellos, sino también a sus familias y a las comunidades. En ese párrafo no se amplían las obligaciones legales que impone a las partes el Protocolo V, ya que éste no restringe el término "víctimas" únicamente a las personas directamente afectadas por los restos explosivos de guerra. En relación con la Medida 1, los Estados deben responsabilizarse de proporcionar una asistencia adecuada a las víctimas. Comprometerse simplemente a tomar medidas no bastaría como patrón para atender sus necesidades en medida suficiente. En relación con la Medida 4, el orador sugiere que el párrafo a) en el que se pide a las Altas Partes Contratantes que evalúen las necesidades de las víctimas se incorpore al párrafo introductorio, puesto que tales necesidades deben ser la principal consideración de las Partes al aplicar el plan.

16. El **Sr. LAURIE** (Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas) apoya las recomendaciones del párrafo 5 del informe. El cuestionario sobre la asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V debe distribuirse ampliamente para obtener la mayor respuesta posible. El plan de acción recoge las mejores prácticas actuales en muchos lugares del mundo y merece ser respaldado.

17. La **Sra. WALKER** (Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres) desea sumarse a la declaración formulada por el representante de Landmine Action e insta a todas las Altas Partes Contratantes a que aprueben el plan de acción. La asistencia a las víctimas no debe considerarse como un gasto sino como una inversión para el futuro de muchos países.

18. El **Sr. SCHOISWOHL** (Austria) observa, como Coordinador para la asistencia a las víctimas, el apoyo abrumador manifestado por las delegaciones para que se llegue a un entendimiento común en relación con el plan de acción. Observa también las inquietudes manifestadas por algunas delegaciones y la petición de que se aplaze el examen del plan hasta la reunión de expertos de 2009. Sin embargo, señala que el logro de un entendimiento común sobre el plan de acción significaría un importante progreso en la aplicación del Protocolo V, en particular el párrafo 2 de su artículo 8, y daría a la Conferencia un resultado concreto y positivo.

19. El **PRESIDENTE** invita al Coordinador a que siga celebrando consultas sobre el documento y que vuelva a informar a la Conferencia sobre los resultados.

20. El **Sr. KUMAR** (India) señala que su delegación no se opone al plan de acción. Sin embargo, dice que ha planteado algunas cuestiones que aún esperan respuesta. Las enmiendas propuestas por los representantes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia también deben seguir estudiándose, para lo que no hay tiempo suficiente. Por consiguiente, desea reiterar su solicitud de que se examine el informe en fecha posterior.

21. El **PRESIDENTE** señala que las Altas Partes Contratantes deben aprovechar el tiempo que queda para trabajar sobre la base de las decisiones tomadas en la Primera Conferencia y les insta a que inicien consultas con el Coordinador para llegar a resultados tangibles en esta Conferencia. De no oír objeción, entenderá que las delegaciones desean proceder así.

22. *Así queda acordado.*

COOPERACIÓN Y ASISTENCIA Y SOLICITUDES DE ASISTENCIA

23. El **Sr. SOMOGYI** (Hungria) presenta, como Coordinador en materia de cooperación y asistencia y solicitudes de asistencia, el informe correspondiente que figura en el documento CCW/P.V/CONF/2008/6. En el anexo I del informe figuran los formularios de solicitud de asistencia para la base de datos sobre restos explosivos de guerra (REG) que el Coordinador ha preparado en colaboración con otras delegaciones. Agradece al Gobierno de Serbia la presentación de un informe muy detallado utilizando la plantilla de prueba para la base de datos. El Coordinador señala que ha aplicado la sugerencia del Comité Internacional de la Cruz Roja y ha incluido las repercusiones socioeconómicas en el campo titulado "descripción general" de los formularios A y B.

24. El Coordinador señala también a la atención la propuesta de un sistema de información en la Web para el Protocolo V denominado WISP.V, que figura en el anexo II. El Protocolo V exige una herramienta eficaz de apoyo a la aplicación. Sin embargo, hay que cuidar que no haya duplicaciones con otros sistemas existentes o en desarrollo.

25. La **Sra. BAKER** (Observadora de los Estados Unidos de América) señala la importante contribución de su Gobierno a las medidas relativas a las minas y la remoción de restos explosivos de guerra y señala que tanto la base de datos de REG como los formularios de solicitud de asistencia son completos. Sin embargo, resulta difícil evaluar las prioridades del país solicitante. Dado que los recursos son escasos, hay que dar a los donantes información suficiente para que puedan dirigir los fondos allá donde vayan a ser más útiles. Esta información debe incluir la evaluación de las prioridades por parte de los países solicitantes y las repercusiones que los restos explosivos de guerra hayan tenido en ellos. Podría añadirse a los formularios mecanismos de cartografía y prospección que clasificaran las tareas según su prioridad fuera baja, mediana o alta.

26. Se necesita más tiempo para evaluar la relevancia del sistema de información WISP.V. Debe proporcionarse antes de la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes una evaluación completa de su valor añadido y de los gastos de mantenimiento con él asociados.

27. *Se proyecta una simulación del sistema de información en la Web para el Protocolo V.*

28. El Sr. **STRØMØ** (Noruega) señala que su delegación considera prometedor el sistema y agradecería que se facilitara más información sobre cómo podría emplearse.
29. El **PRESIDENTE** dice entender que la Conferencia desea aprobar las recomendaciones que figuran en el informe sobre cooperación y asistencia y solicitudes de asistencia.
30. *Así queda acordado.*
31. El **PRESIDENTE** señala que la Conferencia ha aprobado, por consiguiente, el empleo de los formularios de solicitud de asistencia que figuran en el anexo I como plantilla para que los Estados que solicitan asistencia para ocuparse de los restos explosivos de guerra presenten información para la base de datos de REG. Con ello se facilitará la presentación de información por parte de los países que precisan asistencia y se proporcionará una herramienta eficaz para estimular la cooperación y la asistencia en el marco del Protocolo V.
32. La Conferencia ha decidido también que la reunión de expertos de 2009 siga examinando el establecimiento del sistema de información WISP.V con miras a preparar una propuesta definitiva y completa para su examen y aprobación por la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.
